

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2022-00384

NOTIFICADO POR ESTADO No. 85 DEL 26 DE MAYO DE 2022.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares pretendidas, la parte demandante deberá aclararlas, pues por la naturaleza declarativa de este asunto, lo pertinente es la inscripción de la demanda y no el embargo y secuestro.

Así mismo, allegar la documental respectiva, de la que se desprende el avalúo del vehículo de placas TTZ-346.

**NOTIFÍQUESE (2)**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbee77948408f66e5c7276f35842f979502832f34c584b726a0b2b3ab7154906**

Documento generado en 25/05/2022 10:08:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>